



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **Nº28-2024-MDDAR/A.**

Pumahuasi, 30 de enero de 2024.

VISTO:

El **Memorandum Nº030-2024-MDDAR/A**, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, autorizando la elaboración de Resolución de Alcaldía, aprobando el Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN CASERIO ALFONSO UGARTE DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** con CUI Nº 2630821, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art.194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Art. Único de la Ley Nº 30305 en concordancia con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades Locales gozan de autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración; y de conformidad con los numerales 1) y 20) del artículo 82º de la Ley Nº27972, las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia, promover actividades culturales, la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población;

Que, de conformidad al Decreto Supremo Nº 264-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, que establece en el Artículo 17º fase de ejecución numeral 17.8. las modificaciones que se presente durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica económica y dimensionamiento, modificaciones que son registradas por el UEI antes de ser ejecutadas;

Que, mediante **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Nº 002-2024-MDDAR**, de fecha 24 de enero del 2024, se contrata a la empresa **DAYCONS E.I.R.L.**, con RUC Nº 20611676833, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN CASERIO ALFONSO UGARTE DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** con CUI Nº 2630821;

Que, mediante **CARTA Nº 002-2024-LJG-CONSTRUCTORA Y COMNSULTORA DAYCONS E.I.R.L./GG**, de fecha 29 de enero del 2024, la empresa **DAYCONS E.I.R.L.**, realiza la entrega final del Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN CASERIO ALFONSO UGARTE DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** con CUI Nº 2630821;

Que, mediante **INFORME Nº 006-2024-MDDAR/UE/JCSV**, de fecha 29 de enero del 2024, el Jefe de la Unidad de Estudios solicita la aprobación mediante acto resolutivo, la aprobación del expediente técnico del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN CASERIO ALFONSO UGARTE DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** con CUI Nº 2630821; con el siguiente presupuesto:

COSTO DIRECTOS DEL PROYECTO (CD)	389,433.71
COSTO INDIRECTO (CI)	81,892.50
COSTO TOTAL DE INVERSION (CT)	471,326.21





PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante **INFORME N° 0067- 2024-TJBS/GDUR/MDDAR**, de fecha 29 de enero del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, otorga CONFORMIDAD y solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN CASERIO ALFONSO UGARTE DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N° 2630821, con el siguiente presupuesto de S/ 615,614.56 (Seiscientos Quince Mil Seiscientos catorce con 56/100 SOLES).

Que, con **Memorándum N°030-2024-MDDAR/A**, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, autorizando la elaboración de Resolución de Alcaldía, aprobando el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN CASERIO ALFONSO UGARTE DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N° 2630821, y;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN CASERIO ALFONSO UGARTE DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N° 2630821", que forma parte de la presente resolución, con un plazo de ejecución de **42 días hábiles**, bajo la modalidad de ejecución directa, cuyo presupuesto es de **S/ 471,326.21 (Cuatrocientos Setenta y Un Mil Trescientos Veintiséis con 21/100 SOLES)**. Según se detalla a continuación:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	COSTO PARCIAL (S/)
01	TRABAJOS PROVISIONALES	2,103.02
02	TRABAJOS PRELIMINARES	7,558.05
03	SALUD Y LIMPIEZA	430.00
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS	54,185.04
05	TRANSPORTE DE MATERIALES Y AGREGADOS	90,675.10
06	MURO DE GAVIONES	184,460.68
07	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	1,500.00
08	PLACA RECORDATORIA	722.00
09	KIT	47,299.82
10	FLETE TERRESTRE	500.00
COSTO DIRECTOS DEL PROYECTO		389,433.71
COSTO INDIRECTO (CI)		81,892.50
COSTO TOTAL DE INVERSION (CT)		471,326.21

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Jefatura de la Unidad de Estudios y a la Jefatura de Unidad Formuladora, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO. - SE DISPONE que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, asuma la custodia de los ejemplares del expediente técnico materia de aprobación.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, demás áreas en cuanto le correspondan, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES
PUMAHUASI
[Signature]
Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE